AMPLIACIÓN No. 01 – CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA JURIDICA No. CMA-CD-14068-996-3-2023 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y CONSTRUDINCO CIVILES Y AMBIENTALES S.A.S

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CARDONA**, mayor de edad vecino de la Ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.055.834.738 de Aguadas - Caldas, en calidad de Director Jurídico de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA,** nombrado mediante Resolución TH No 2345 del 28 de agosto del 2022, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre del 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la celebración de los contratos y expedición de los actos- precontractuales, contractuales y postcontractuales- al interior de la Institución, que se deriven de los procesos de contratación directa regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que los modifique, sustituya, adiciones o reglamente, debidamente facultado para la suscripción del presente adición y ampliación y quien para los efectos del mismo se denominará la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, y por la otra **IVETH MILENA ZAPATA GRANADA,** mayor de edad, vecino(a) de Medellín, identificado(a) con cédula de Ciudadanía número 43.253.716 y quien para efectos de esta se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido efectuar una adición y ampliación al contrato de la referencia, previo a las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que la **INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA y CONSTRUDINCO CIVILES Y AMBIENTALES S.A.S** celebraron el contrato de prestación de servicios N°**CMA-CD-14068-996-3-2023** a través de la plataforma transaccional SECOP II, con una duración de ejecución programada, entre los día **(28) de marzo del 2023** hasta el (**30) de mayo del 2023,** por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)** y, con el siguiente objeto: "*El Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales para apoyar la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en el marco del Contrato Interadministrativo 996 de 2021, cuyo objeto es la "REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) Y OTROS ESTUDIOS TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL COMPLEMENTARIOS*" **SEGUNDA:** Que el Contrato Interadministrativo 996 de 2021, tuvo la modificación No 2, que amplió los términos de ejecución de su objeto hasta el 30 de junio del 2023. **TERCERA:** Que mediante memorando del 30 de mayo de 2023, fue solicitada prorroga en el término de ejecución del contrato de prestación de servicios **CMA-CD-14068-996-3-2023,** hasta el día 30 de junio del 2023. Lo anterior con la intención de que puedan seguirse garantizando las obligaciones y actividades inicialmente contraídas en el marco del contrato interadministrativo 996 de 2021. **CUARTA:** Que de conformidad a estas consideraciones es necesario realizar modificación de la siguiente cláusula del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con persona Jurídica No. **CMA-CD-14068-996-3-2023**, que se describe a continuación y que regirán a partir de la suscripción de la presente adición. ***CLAUSULA CUARTA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en un periodo que va desde el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II y va hasta el 30 de junio de 2023.***

TÉRMINO INICIAL DEL CONTRATO	Desde el 28 de marzo del 2023 hasta el 30 de mayo del 2023
TÉRMINO DE AMPLIACIÓN MODIFICACIÓN N°1	Desde el 31 de mayo del 2023 hasta el 30 de junio del 2023

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, los pagos descritos en la presente cláusula estarán supeditados a los desembolsos que realice el contratante. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** los pagos serán procedentes siempre y cuando el CONTRATISTA esté al día en el pago de la seguridad social integral y la garantía exigida se encuentre debidamente aprobada por la Dirección Jurídica, siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para que proceda el primer pago, además de los requerimientos de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, el supervisor del contrato deberá validar que el plan de trabajo del contratista se encuentre cargado en SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista deberá informar la presente novedad a la aseguradora de riesgos laborales (ARL) en la que se encuentre afiliado. De igual forma deberá ajustar las garantías exigidas, si hubiesen sido pactadas en el contrato, de acuerdo con la presente modificación; la cual deberá ser aprobada por el proceso de Gestión jurídica. Se debe cumplir con dicho trámite por parte del supervisor del contrato para continuar con la ejecución del mismo y/o aprobar pago alguno, en cumplimiento de la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023. Sin la aprobación de la garantía correspondiente a la presente adición no serán procedentes los pagos que se deriven de la misma. Las demás cláusulas no sufren modificación alguna.

Para constancia, en señal de aceptación, se procede a la aprobación por las partes a través de la plataforma transaccional de SECOP II.

DIRECTOR JURÍDICO

JOSE LUIS SANCHEZ CARDONA
C.C. Nº 1.055.834.738 de Aguadas Caldas

CONTRATISTA

IVETH MILENA ZAPATA GRANADA,
C.C. Nº 43.253.716 de Medellín

Elaboró:	Responsable:	Responsable:	Responsable:	Responsable:	Jurídico:
Viviana Astrid Urrego Mesa	Ángela María Gaviria Núñez	Carlos Andrés Medina Restrepo	Leidy Yovana Londoño Gaviria	Diana Marcela Rodríguez Marìn	Diego Alejandro Atuesta

MEMORANDO

1610

FECHA: 30 de mayo de 2023

PARA:

JOSE LUIS SANCHEZ CARDONA
Director Jurídico

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA – DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CI 996 de 2021

Atento saludo,

Leidy Yovana Londoño Gaviria, Directora de Extensión Académica y proyección social, Por medio de la presente pongo en conocimiento la intención de realizar una prorroga a los siguientes contratos de Prestación de Servicios profesionales con personas jurídicas, teniendo en cuanta las consideraciones que se explican en detalle.

NIT	NOMBRE CONTRATISTA	NUMERO CONTRATO	VALOR CONTRATO
900124904-0	BIOEXPLORA S.A.S	CMA-CD-13818- 996-1-2023	$126’900.000
900.166.487-0	CONSTRUDINCO CIVILES Y AMBIENTALES S.A.S.	CMA-CD-14068-996-3-2023	$100’000.000

1. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en desarrollo de sus procesos misionales y como entidad prestadora de servicios académicos, de asesoría, consultoría y de acompañamiento en la solución de problemas que afectan a la comunidad, ha venido realizando una serie de proyectos, contratos y convenios con entidades privadas, ONG ’s y entidades oficiales del estado, fomentándose la apropiación social del conocimiento y la contribución al desarrollo económico, social y ambiental de

la región y el país. Estos proyectos, contratos y convenios, no solo mejoran la visibilidad y la gestión financiera de la Institución, sino que, generan impactos y aportes desde la academia a la administración pública y los sectores privados, contribuyendo de esta manera con el bienestar general y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

2. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia suscribió el Contrato Interadministrativo 996 de 2021 cuyo objeto es: "*Revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas (Antioquia) y otros estudios de planificación territorial complementarios*", cuyo inicio de ejecución tuvo lugar el día 29 de julio de 2021 hasta el 28 de agosto de 2022.

3. Que el contrato interadministrativo 996 de 2021, posteriormente tuvo las modificaciones (1) y (2); ampliando los términos de ejecución hasta el 30 de junio del 2023.

4. La anterior solicitud surge, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades y obligaciones que fueron contraídas con la celebración del contrato y que deberán seguirse atendiendo debido a la prórroga contractual, modificación N°2 que tuvo el contrato en comento.

NIT	NOMBRE CONTRATISTA	NUMERO CONTRATO	PLAZO INICIAL	PLAZO MODIFICADO DEL CONTRATO
900124904-0	BIOEXPLORA S.A.S	CMA-CD-13818- 996-1-2023	Desde el 10/04/2023 Hasta el 30/05/2023	Desde el 31/05/2023 Hasta el 30/06/2023
900.166.487-0	CONSTRUDINCO CIVILES Y AMBIENTALES S.A.S.	CMA-CD-14068-996-3-2023	Desde el 28/03/2023 Hasta el 30/05/2023	Desde el 31/05/2023 Hasta el 30/06/2023

5. Que, en razón de lo anterior los contratos de prestación de servicios de persona jurídica atrás mencionados deberán modificar la siguiente cláusula respectivamente: ***CLAUSULA CUARTA - TERMINO DE EJECUCION: El CONTRATISTA*** *ejecutará el objeto del presente contrato en un periodo que va desde el inicio de la ejecución del contrato en la plataformatransaccional SECOP II y va hasta el 30 de junio de 2023.*

6. Que, en concepto de la supervisión y el personal de apoyo administrativo a la supervisión, consideran viable y pertinente la ampliación de los contratos de la referencia, toda vez que se encuentran dentro de los términos del contrato

interadministrativo y sus modificaciones.

7. Con base en lo expuesto y conforme a las obligaciones y deberes de control en cabeza de la supervisión conforme los reglado en las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011, recomienda esta supervisión que se acceda a lo solicitado por el contratista, conforme lo enunciado de forma precedente.

Queda la supervisión y el personal de apoyo, dispuesto para atender las eventuales dudaso inquietudes que pueda tener su Despacho.

Agradezco la atención prestada.

LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA
Directora de Extensión académica
Supervisor

VIVIANA ASTRID URREGO MESA
Coordinadora de Enlace
Apoyo a la supervisión

Revisó: Diego Alejandro Atuesta Acevedo
Manuel Alejandro Velasquez Gallo

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de mayo de 2023, a las 11:22:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9001664870
Código de Verificación	9001664870230530112222

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de mayo de 2023, a las 11:22:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43253716
Código de Verificación	432537162305301122 55

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224118255

WEB
11:24:41

Bogotá DC, 30 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IVETH MILENA ZAPATA GRANADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43253716:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224118363

WEB
11:25:13

Bogotá DC, 30 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSTRUDINCO CIVILES Y AMBIENTALES LTDA identificado(a) con NIT número 9001664870:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/05/2023 11:27:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **43253716** y Nombre: **IVETH MILENA ZAPATA GRANADA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **62061955** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

ES UN HONOR SER POLICÍA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:26:26 AM horas del 30/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **43253716**

Apellidos y Nombres: **ZAPATA GRANADA IVETH MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 43253716 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/05/2023 01:13 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC